

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20147 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 89/2012 en el que se ha dictado con fecha 24/2/12 auto declarando en estado de concurso a la entidad Isam Store, S.L., con CIF b60282324, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8000524.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Isam Store, S.L., con domicilio en c/ Sant Josep, 32, 08302 Mataró (Barcelona).

Administrador/es concursal/es: Don Sergi Pujol Rueda, con domicilio profesional en c/ General Álvarez de Castro 5, 4.º-2.º, de Barcelona, con correo electrónico sergipujol@economistes.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. la comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre su respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120042381-1